

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 033 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ

NUMERO	No. 033
FECHA	15 DE FEBRERO DE 2021
C.D.P	5721 del 11 DE FEBRERO de 2021
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	<p>Código Rubro Presupuestal: C 3602 1300 6 0 3602003 02. Adquisición de bienes y servicios - servicios de gestión para el emprendimiento solidario – desarrollo socio - empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional.</p> <p>Código uso presupuestal: A- 02- 02- 02 - 008- 003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción</p>
CONTRATISTA	<p>OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ</p> <p>Cedula de Ciudadanía: No. 79.912.315</p> <p>Identificación: Persona Natural</p> <p>Dirección: Calle 48 No. 70 – 43 Apto 201.</p> <p>Teléfono: 3115531085</p> <p>Correo: oscarmerchan@hotmail.com</p>
CONSIDERACIONES	<p>A. Qué Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, Artículo 1 Constitución Política de Colombia; en este marco en el Título II, Capítulo I, Artículo 38 convoca a garantizar el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad; consagrando en el Artículo 58 inciso 3 la protección y promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad y convocando a través del Artículo 333 inciso 3 para que el Estado fortalezca las organizaciones solidarias y estimule el desarrollo empresarial.</p> <p>B. Qué en cumplimiento de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia se expide la Ley 1955 del 2019 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” el cual establece sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.</p> <p>C. Qué en este orden de ideas el Plan Nacional de Desarrollo, en el objetivo 6 establece el fomento de emprendimientos del sector solidario, como mecanismo de política social moderna que promueva el empoderamiento, la autonomía económica y social de las comunidades, buscando la reducción de la dependencia del gasto público social, a través de (i) promoción de la educación solidaria como estrategia para la generación de la autonomía de las comunidades y la cohesión social, a través de la práctica de los principios y valores de la economía solidaria, para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida, (ii) dinamización de emprendimientos solidarios para la inclusión social y productiva autosostenible en el marco de una política social moderna y (iii) fortalecimiento a la institucionalidad y la política pública para el fomento, inspección, vigilancia y control de las organizaciones de economía solidaria.</p> <p>D. Que en Colombia la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -</p>

UAEOS, de conformidad al Decreto 4122 de 2011, es la entidad Estatal encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, mediante la elaboración de planes, programas y proyectos de conformidad con la política formulada por el Ministerio del Trabajo. Lo anterior, coordinando lineamientos programáticos para el desarrollo de las organizaciones solidarias entre las diversas entidades del Estado de distintos ordenes territoriales, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de las organizaciones solidarias y el ejercicio de redes intersectoriales, interregionales e interinstitucionales, para la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias. **E.** Qué asimismo, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través de la Dirección Técnica de Desarrollo, implementa el PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN, estableciendo lineamientos para la promoción de prácticas solidarias; el impulso para la generación de recursos económicos; el fortalecimiento de la gobernabilidad y el diseño de políticas públicas al interior de las organizaciones solidarias, tendientes al bienestar en las dimensiones económica, social, cultural, ambiental y política, aportando a la construcción de tejido social y económico en las zonas de gestión institucional, acción esta que no se aparta de las bases del Plan Nacional de Desarrollo. **F.** Qué desde las bases del Plan Nacional de Desarrollo, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias avanza en el posicionamiento del sector solidario como eje del desarrollo empresarial del País, lo anterior en el marco de la **Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria**, creada y regulada por el Decreto 1340 de octubre del 2020, la cual está encargada de coordinar y orientar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones necesarias para la implementación transversal e integral de la política pública de la economía solidaria a nivel nacional; así como su articulación con otras políticas de desarrollo económico y empresarial; en este marco la Unidad por su carácter misional es delegada para apoyar la Secretaría Técnica de dicha comisión, dentro de la cual tiene entre otras funciones recopilar y presentar información y conocimiento que contribuya al cumplimiento de las funciones encomendadas y las propias de la Comisión, preparando informes semestrales, anuales y cuando se requieran, verificar el cumplimiento de los compromisos y decisiones adoptadas por la Comisión, presentando propuestas encaminadas a orientar el trabajo de la Comisión, efectuando seguimiento al trabajo y compromisos de los Grupos Técnicos de la Comisión y custodiando las actas de la misma y demás documentos requeridos para su funcionamiento; lo aquí descrito en armonía con la ejecución de la Ley de emprendimiento. **G.** Qué por lo anterior y acorde al objetivo del proyecto de inversión, de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, “DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL” se hace necesario generar desde la Dirección de Desarrollo un proceso que permita el seguimiento de los lineamientos de política pública, programas, proyectos y/o normativos que posicionan la economía solidaria, promoviendo el modelo asociativo solidario y/o fomentando los emprendimientos productivos solidarios, buscado con ello que se fortalezca el desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias. **H.** Qué Teniendo en cuenta lo expuesto y atendiendo que en

	<p>la actualidad la entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: <i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo entidad ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente....”</i> I. Qué por lo anterior las partes acuerdan:</p>
<p>OBJETO</p>	<p>Contratar servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa, para apoyar el desarrollo de la estructuración y armonización de lineamientos técnicos, acuerdos y/u obligaciones que la Dirección de Desarrollo acoja en el marco de la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES e impulso al emprendimiento, con base en el programa integral de organizaciones solidarias.</p>
<p>DURACION Y EJECUCION</p>	<p>El tiempo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) meses, tiempo este que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, debiendo tener registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.</p>
<p>VALOR</p>	<p>Para todos los efectos fiscales y legales, El valor de la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000) M/CTE.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>ORGANIZACIONES SOLIDARIAS pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000) M/CTE de la siguiente forma: Diez (10) pagos por mensualidades ejecutas vencidas a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000) cada uno, lo anterior a la consolidación de todas y cada una de las actividades ejecutadas y presentación de informes, documentos definitivos y cumplido a satisfacción por parte del supervisor. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del presente contrato estará a cargo de del profesional designado por el director o subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual para el cumplimiento de los fines del presente documento. Parágrafo: El contratista se encuentra obligado a atender los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato de manera oportuna, si el contratista no atendiere dos (2) requerimientos, con una diferencia de diez (10) días se</p>

	entenderá como falta de interés por parte del contratista para el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior, si se llegare a presentar esta situación se dará por terminado el vínculo contractual de manera unilateral por parte del Ordenador del Gasto de la Entidad Estatal.
VIABILIDAD JURIDICA	El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en virtud del estudio recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA , y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no adquiere relación laboral alguna, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que el CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

<p>INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>E El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. El CONTRATISTA se compromete a informar a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.</p>
<p>VEEDURIA CIUDADANA</p>	<p>El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO</p>	<p>Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos; constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de ordenador del gasto (D) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias sobre la idoneidad y experiencia de OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ, para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal No. 5721 del 11 DE FEBRERO de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de la labor a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año; oferta de servicios presentada por OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ, copia simple de la cédula de ciudadanía de OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ hoja de vida de la Función Pública de OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ, antecedentes disciplinarios de OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedentes fiscales de OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ, expedido por el contralor delegado para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, en la que consta que no se encuentra reportada en el último boletín de responsables fiscales; constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y ARL); Registro Único Tributario (RUT), y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.</p>
<p>INDENMIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>
<p>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.</p>
<p>NOTIFICACIÓN</p>	<p>Con la suscripción del presente documento, el contratista autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.</p>
<p>LIQUIDACION DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, “la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, salvo los que requieran la entrega de documentos especializados o finales, y en el evento de existir terminación</p>

anticipada del contrato o saldos a favor de la UAEOS, se realizará la respectiva liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. **6.** Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **7.** Responsabilidad. El contratista deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa y financiera de manera responsable con la entidad y el estado. **8.** Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. **9.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato la clasificación cédular a la que pertenece de acuerdo al artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. **10.** Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. **11.** Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. **12.** Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. **13.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. **14.** Presentar el examen médico ocupacional vigente. **15.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: **15.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **15.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **15.3** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **15.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **16.** Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. **17.** Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **18.** Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Presentar plan de trabajo. **2.** Generar documento técnico que estructure la armonización de los diferentes lineamientos técnicos, políticos y/o normativos que se generen en el marco de la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES e impulso al emprendimiento y los orientados por la Dirección de Desarrollo. **3.** Apoyar en la elaboración del Plan de Acción de la política pública de la economía solidaria diseñada en el marco de la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria. **4.** Realizar el seguimiento de la agenda que se establezca para la implementación de la política pública de la economía solidaria diseñada en el marco de la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria. **5.** Realizar el seguimiento a la agenda propuesta para la promoción del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES y la Ley 2069 del 2020 - Impulso al Emprendimiento y a la implementación de las acciones en el marco de escenarios locales de apoyo a los emprendimientos productivos solidarios, con las entidades territoriales o entidades de interés. **6.** Mantener actualizado documento técnico que se estructure para la armonización de los diferentes lineamientos técnicos, políticos y/o normativos generados en el marco de la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES e impulso al emprendimiento y los orientados por la Dirección de Desarrollo. **7.** Asistir a las reuniones requeridas, con entes territoriales, organismos internacionales o entidades del nivel nacional relacionadas con el objeto del contrato, así como la participación en eventos, ferias y procesos de formación requeridos por la Dirección de Desarrollo. **8.** Diligenciar los formatos del Sistema de Gestión de Calidad que evidencien el desarrollo de las obligaciones contractuales. **9.** Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contratado. **GARANTÍA:** Una vez realizado el análisis del objeto contractual y de sus obligaciones, así como los riesgos que puedan afectar la debida ejecución del contrato y verificado el historial de contratación de la Entidad, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo constatar que no se

han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que haya conllevado a la entidad a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **10. PRODUCTOS:** A) Presentar Un (1) plan de trabajo. B) Presentar Un (1) documento técnico con avances mensuales y su debida actualización. C) Presentar Un (1) documento que contenga el resultado del seguimiento en la agenda para la implementación de la política pública. D) Presentar Un (1) documento que contenga el resultado del seguimiento de la agenda para la promoción del PLANFES y la Ley 2069 del 2020 - Impulso al Emprendimiento y los orientados por la Dirección de Desarrollo E) Participar mínimo en seis (6) reuniones interinstitucionales. **OBLIGACIONES DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS:** **1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados producto del presente contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato, tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones expedidas a la fecha por la Unidad. Para el efecto, el supervisor del contrato, tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. **5.** En caso de que en ejecución del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto, se requiera que el contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna. Lo aquí expuesto acogiendo las directrices del Gobierno Nacional frente a las medidas de prevención, mitigación y control de la pandemia Covid-19, en especial las consideradas frente al aislamiento preventivo. Para constancia se firma a los: (15) días del mes de febrero de 2021.

EL CONTRATANTE:



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (d).

EL CONTRATISTA:



OSCAR MISAEL MERCHAN HERNÁNDEZ
C.C No. 79.912.315

Revisó:



MARLON TORRES PUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nicolás Hernández.